

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA ACUERDO
SECTOR EDUCACIÓN**

En la ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de octubre de 2024, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Tec. RODRIGO HERRERA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA MARTÍN, LAURA GOMEZ y DANILO ABRAHAM OLGUÍN con el asesoramiento jurídico de la abogada JANET C. MALDONADO, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG por Ministerio de Educación Lic. DANIELA GARCÍA, Abog. ALEJANDRO SCOFIENZA.

Abierto el acto las partes acuerdan:

Sector Docente dependiente de la DGE:

1.- Incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003)
octubre	3,5%
noviembre	3%
diciembre	2,5%

Los incrementos antes propuestos son NO acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de julio de 2024.

2.- Eliminar desde el 1º de octubre de 2024 el Adicional Compensación Paritaria 2022 (ítem 1408), incorporándolo conforme el siguiente esquema.

Mes	Estado Docente (ítem 1313)
octubre	5,5%
noviembre	5%
diciembre	4,5%

Los incrementos antes propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de julio de 2024.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar su naturaleza o forma de cálculo.

El presente acuerdo se realiza en cumplimiento de lo convenido in fine del Acta Acuerdo Complementaria Sector Educación del día 23 de marzo de 2023.

DANILO OLGUÍN
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén

LAURA C. GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

San Martín 601, Mendoza Ciudad. C.P. 5500
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

RODRIGO HERRERA
Subsecretario de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

LIC. MARIANA LIMA
Directora de Política Salarial y Análisis del RRHH
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Mgtr. DANIELA GARCÍA
Subsecretaria de Trabajo y Empleo
Ministerio de Educación, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

GOBIERNO DE MENDOZA

3.- Modificar el Salario Mínimo Neto Docente Garantizado, conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	oct-24	nov-24	dic-24
Hasta 11 años	\$ 540.000	\$ 560.000	\$ 570.000
A partir de 12 años hasta 16 años.	\$ 550.000	\$ 570.000	\$ 580.000
A partir de 17 años hasta 23 años.	\$ 560.000	\$ 580.000	\$ 590.000
A partir de 24 años hasta 29 años.	\$ 570.000	\$ 590.000	\$ 600.000
Más de 30 años.	\$ 605.000	\$ 625.000	\$ 635.000

El Salario Mínimo Neto Docente Garantizado antes detallado se compone por el salario mínimo docente para el cargo de maestro, jornada simple, sin antigüedad o equivalente en horas cátedra cuyo financiamiento está previsto en el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, adicionando al mismo un complemento provincial en caso de corresponder.

Asimismo a los valores antes detallados deberá adicionarse el ítem 1071.

El beneficio no remunerativo, no bonificable será percibido únicamente por aquellos agentes a quienes se les liquide el Estado Docente (ítem 1313). El beneficio es por cargo y/o su equivalente en horas cátedra, sea el agente titular o suplente una vez cumplida la totalidad de las obligaciones mensuales, en su defecto se liquidará proporcionalmente a las obligaciones cumplimentadas, será considerado conforme el artículo 56 de la Ley 4322. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a 18 horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargos como horas cátedra el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir 2 beneficios por agente. Para el personal docente comprendido por el artículo 6º inc 1 y 2 de la Ley 6929 el beneficio tendrá un máximo de 42 horas cátedra.

4.- En cumplimiento de lo convenido en la cláusula "J" del acuerdo celebrado el día 19 de abril de 2024, teniendo en cuenta lo acordado en acta del día 05 de julio de 2024, se acuerda que el Salario Mínimo Neto Docente Garantizado, correspondiente a los docentes dependientes de la DGE, a partir de 24 años de antigüedad pase a tener el carácter de remunerativo no bonificable a partir del mes de noviembre de 2024.

Celadores dependientes de la DGE:

1.- Se acuerda incorporar al básico el 25% del Adicional Compensación Paritaria 2022 ÍTEM 1408 (\$1.800) a partir del mes de octubre de 2024, por lo que a partir del 1º de octubre de 2024 el ítem 1408 será equivalente a la suma de \$5.400. Como resultado la nueva escala de básicos será la siguiente:

	Setiembre	Octubre
Básico Clases 1 a 4	\$65.045,96	\$66.845,96
Ítem 1408	\$7.200	\$5.400

El presente acuerdo no modifica la naturaleza ni el carácter que posee el ítem 1408.

2.- Se acuerda el siguiente esquema de incremento al básico:

Mes	Básico (ítem 1003)
Noviembre	3%
Diciembre	2,5%

Los incrementos antes propuestos son no acumulativos calculándose sobre los valores consignados en el punto precedente.

M. ALEJANDRA MARTÍN
Secretaria Gral. SUTE
Godoy Cruz

MARINA LIMA
Lic. MARINA LIMA
DIRECCION DE POLITICA SALARIAL
ANALISTAS DEL RR HH

S.C.J.M. 6388
C.S.J.N. T°82 F°660

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

ELADIO LUDUE
Prosecutoria Gremial
de no Docentes
SUTE

CARMEN SELVAGNO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

Mgtr. DANIELA GARCIA
Ministerio de Educación
Instancias y Directivas Com. de Trabajo
GOBERNACIO AFINDOZA

LAURA C. GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz

YANIEL OLGUIN
Gobernador
Secretario Gen. SUTE

GUSTAVO MALLER
Subsecretario de Trabajo y Empleo

3.- Se acuerda el siguiente esquema de incremento:

Mes	Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423)
Octubre	3,5%
Noviembre	3%
Diciembre	2,5%

Los incrementos antes propuestos son NO acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de julio de 2024.

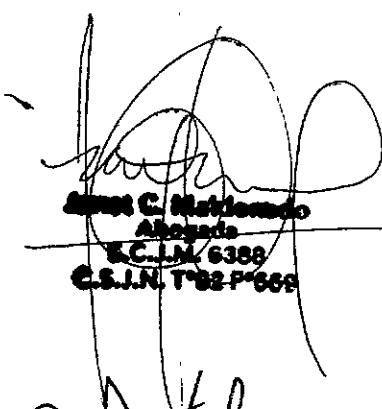
4.- Se acuerda fijar el Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 – ítem 3097 conforme al siguiente esquema:

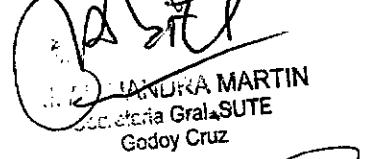
Mes	Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008
Octubre	\$165.000
Noviembre	\$170.000
Diciembre	\$175.000

El presente acuerdo no modifica la naturaleza ni el carácter que posee el ítem 3097.

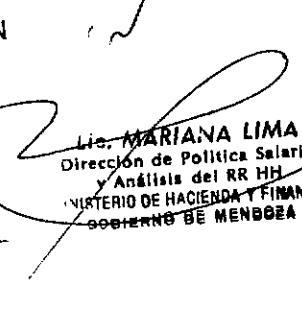
El presente acuerdo finaliza la negociación paritaria salarial del año 2024, que fuera convocada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----


Alberto C. Martínez
Abogado
E.C.I.M. 6388
C.S.I.N. T 02 P 669


Sandra Martín
Secretaria Gral. SUTE
Godoy Cruz

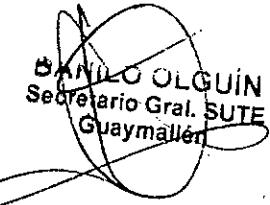

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.


Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA


LAURA C. GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz


ELBIO LUDUEN
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE


CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE


DANILÓ OLGUÍN
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén


Mgtr. DANIELA GARCÍA
JEFATURA CALIDAD
Ministerio de Educación, Infraestructura,
Infancias y Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA


RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial



San Martín 601. Mendoza-Ciudad. CP M5500.



Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar